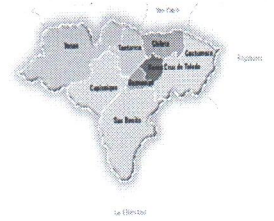




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 275-2019-A-MPC

Contumazá, 06 de setiembre del 2019

**VISTO:** Los expedientes N°s 1195 y 1276, por las cuales las personas de Rosa Susana Castillo Vergara y Jhina Isamar Alcántara Díaz presentan su renuncia irrevocable como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, y la Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

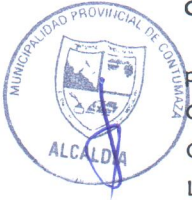
Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia( en lo sucesivo solo D.L), norma que, como su propio nombre precisa, tiene por objeto establecer el marco normativo que regula la naturaleza, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad, de acuerdo con el artículo 2° del D.L prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derecho, género, intercultural e intergeneracional.

Posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, de fecha 03 de mayo del 2019 se formalizó la aprobación de los “Lineamiento para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de la Sociedad de Beneficencia”, lineamientos que permitirán contar con miembros del Directorio y Gerentes Generales que tengan la calificación profesional y experiencia necesarias para gestionar las Sociedades de Beneficencia y asegurar el cumplimiento de su finalidad institucional , y además las disposiciones contenidas en el lineamiento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades comprendidas en el numeral 8.2 del artículo 8° del D.L, donde se encuentra la Municipalidad Provincial de Contumazá(en adelante la Entidad).

Que, bajo la normativa mencionada, por parte de la Entidad mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MPC, de fecha 13 de febrero del 2019, se designó como miembros integrantes del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, entre otros, a las personas de Rosa Susana Castillo Vergara y Jhina Isamar Alcántara Díaz, designándose a la vez a la primera como Presidente del Directorio.

Ahora, según el numeral 8.3 del artículo 8° del D.L la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la Entidad señalada en el numeral 8.2 del D.L, habiendo desarrollado y precisado el literal b) del numeral 6.2.2 del citado Lineamientos, como uno de los supuestos de remoción como miembros del Directorio la renuncia expresa del miembro del Directorio ante el Titular de la entidad que lo designó.

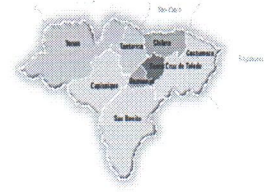
En el presente caso, las personas de Rosa Susana Castillo Vergara y Jhina Isamar Alcántara Díaz a través de los expedientes del visto presentan su renuncia expresa e irrevocable como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá ante el Titular de la Entidad, por lo que, al encontrarse inmersa en la causal de remoción por el supuesto de renuncia, corresponde mediante la presente resolución formalizar la remoción como miembros del Directorio a las personas de Rosa Susana Castillo Vergara y Jhina Isamar Alcántara Díaz Lourdes por el supuesto de renuncia, y, al mismo tiempo corresponde designar como nuevos miembros del





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



## “Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Directorio a las personas de Víctor Alberto Paredes Florián y Javier Amancio Alva Briceño, quienes, tras la revisión de los expedientes personales formados para tal fin, cumplen con los requisitos que señala el numeral 8.1 del artículo 8° del D.L y el numeral 5.2 de los Lineamientos, y no se encuentran inmersas en las causales de impedimento establecidas en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del D.L y numeral 5.3 de los Lineamientos.

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas a los Alcaldes, en el inciso 6) del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en el Decreto Legislativo N° 1411:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECRETAR**, la remoción de las personas de Rosa Susana Castillo Vergara y Jhina Isamar Alcántara Díaz Lourdes como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, designados por parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MPC, por el supuesto de renuncia; en consecuencia:

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, por la Municipalidad Provincial de Contumazá, como nuevos miembros integrantes del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
VICTOR ALBERTO PAREDES FLORIAN	27141943
JAVIER AMANCIO ALVA BRICEÑO	27143842

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR** a la persona de VICTOR ALBERTO PAREDES FLORIAN como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá.

**ARTICULO CUARTO: DISPONGO**, que Secretaría General REMITA copia fedateada de la presente resolución y de la Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MPC junto con los expedientes personales de los miembros del Directorio, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se notifique la presente resolución a los designados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Lt. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

